



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022-CMPC

Cajamarca, 17 de marzo del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de marzo del año 2022, el Dictamen N° 002-2022-CI-MPC, de la Comisión de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Infraestructura dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR LA ADENDA AL CONVENIO N° 0073-2020-FIDT, DENOMINADO CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN / FICHA TÉCNICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS C.P. AGOCUCHO, HUACARIZ SAN ANTONIO, PORCÓN LA ESPERANZA Y CASERÍO AGOMARCA BAJA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, convenio que fue aprobado con fecha 25 de junio del 2020, adenda que tiene como objeto "ampliar su plazo de vigencia, permitiendo de este modo la continuidad de la elaboración del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN / FICHA TÉCNICA materia de EL CONVENIO, a fin de que EL BENEFICIARIO pueda dar cumplimiento a las obligaciones establecidas con el mismo, entre las que se encuentran, presentar los informes semestrales y de culminación correspondientes, consignada en el literal f) del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima de EL CONVENIO". Precisamos que de acuerdo a la Cláusula Tercera de la Adenda la ampliación de plazo será hasta el 15 de junio de 2022. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR LA ADENDA AL CONVENIO N° 0073-2020-FIDT, DENOMINADO CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN / FICHA TÉCNICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS C.P. AGOCUCHO, HUACARIZ SAN ANTONIO, PORCÓN LA ESPERANZA Y CASERÍO AGOMARCA BAJA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, convenio que fue aprobado con fecha 25 de junio del 2020, adenda que tiene como objeto "ampliar su plazo de vigencia, permitiendo de este modo la continuidad de la elaboración del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN / FICHA TÉCNICA materia de EL CONVENIO, a fin de que EL BENEFICIARIO pueda dar cumplimiento a las obligaciones establecidas con el mismo, entre las que se encuentran, presentar los informes semestrales y de culminación correspondientes, consignada en el literal f) del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima de EL CONVENIO". Precisamos que de acuerdo a la Cláusula Tercera de la Adenda la ampliación de plazo será hasta el 15 de junio de 2022

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir la Adenda al convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Infraestructura, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Infraestructura.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

